BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2110 | **Buenos Aires, domingo 16 de Septiembre de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior, para atender gastos extraordinarios de Sanidad.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., Sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Ábrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de *cincuenta mil pesos* ($ 50.000 m/n), para hacer frente á los gastos que demande la defensa sanitaria del país, contra la introducción de la peste bubónica cuya reaparición en la Asunción del Paraguay ha sido declarada oficialmente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cinco de septiembre de mil novecientos.

N. QUIRNO COSTA — MARCO AVELLANEDA

Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Separando de su puesto al contador-tesorero de la Pampa.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

En vista de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación sobre las cuentas de la Gobernación de la Pampa Central, y resultando del informe del contador fiscal, señor Alberto Hansen que en la referida gobernación no se lleva contabilidad; que los comprobantes de sumas invertidas en sueldos y gastos no están en orden; que no se ha hecho la debida rendición de cuentas á la Contaduría General de la Nación, á pesar de las intimaciones de esa repartición,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Separar de su puesto, al contador-tesorero de la gobernación de la Pampa Central, D. Arturo Guerello.

Art. 2º Comuníquese al gobernador de la Pampa, haciéndole presente que por la ley de organización de los territorios nacionales, está encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y de informar al P. E. acerca de la regularidad con que procedan las oficinas y empleados dependientes del Gobierno Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorizando el despacho por la receptoría de Victoria, de bultos para la Escuela de Agricultura.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1900.

Vista la presentación de don Francisco Fusoni de Pedro, pidiendo en nombre de los padres benedictinos se le permita despachar por la Receptoría de Victoria, 31 bultos materiales de construcción que con destino al establecimiento que en esa parte levantan dichos padres para Escuela de Agricultura, han sido remitidos por el vapor "Ciudad de Victoria", de reembarco del vapor Bresil, y teniendo en cuenta que si bien la operación de que se trata no está facultada, puede, por excepción, concederse lo pedido, dado el objeto á que se destinan los materiales citados,

SE RESUELVE:

Previa verificación, liquidación y percibo de los derechos que al fisco correspondan, despáchese por la Receptoría de Victoria, los treinta y un bultos materiales de que se trata, con destino á la Escuela de Agricultura que construyen los padres benedictinos; siendo entendido que la presente concesión se autoriza por excepción y sin que el hecho siente precedente.

Pase á la Receptoría de Victoria á sus efectos, previa comunicación á la Contaduría General.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nota dirigida á los doctores Lisandro Segovia, Manuel Obarrio, Luis A. Peyret y Pascual Beracochea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

Señor doctor don.................

No obstante el carácter privado de los valiosos servicios prestados por Vd. á mi solicitud en la elaboración del proyecto de reformas al Libro de las Quiebras de nuestro Código de Comercio, proyecto que el Poder Ejecutivo se hará un honor en presentar oportunamente á la consideración del H. Congreso con todos los antecedentes ilustrativos acumulados, conceptúo un deber de mi parte agradecer personalmente y en nombre del Gobierno tan patriótica y autorizada cooperación. Séame permitido, al propio tiempo, congratular á Vd. por el éxito general de la vasta labor realizada, como asimismo por el celo, ilustración y prudencia con que han sido discutidas y proyectadas en las distintas conferencias celebradas con este motivo en mi despacho, las reformas de esa importante parte de nuestra legislación mercantil.

Sírvase, pues, aceptar con la expresión de aquel doble reconocimiento, también la de mi más alta consideración.

O. MAGNASCO.

Nombramiento de un empleado en la Casa de Correción de menores varones de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

Hallándose vacante el empleo de escribiente de la Casa de Correción de menores varones de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el desempeño del empleo aludido á don Antonio Palacio y Hoz, con el sueldo que le asigna la ley de Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Adscripción de un escribano al Registro de contratos Nº 70.

Exp. C 446 de 1900.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

Visto este expediente y en atención á lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 70 á cargo del escribano Dn. Sinforoso Canavery, al es-

cribano Dn. Alejandro P. Ferrari, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la ley de organización de los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO

Autorizando á la sociedad "The San Julian Sheep Farming Company Limited, para establecer una Sucursal en la República.

Exp: S, 33.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

Visto este expediente, iniciado por D. Julio Schelkly, en representación de la sociedad "The San Julian Sheep Farming Company Limited", legalmente constituida en Inglaterra; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la sociedad "The San Julian Sheep Farming Company Limited", la autorización que solicita para establecer en la República, una sucursal ó agencia de sus operaciones, debiendo proceder su representante legal á la publicación é inscripción de todos los documentos á que se refiere el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un profesor en la Escuela Industrial.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1900.

Vista la renuncia que se acompaña,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero señor Manuel Ordóñez, del puesto de dibujante que desempeñaba en la Escuela Industrial, y nombrar, en su reemplazo, al señor ingeniero D. Julio Otlinghans.

Comuníquese etc.

MAGNASCO.

Nombramiento de un maestro de grado en la Escuela Normal Mixta de Rio Cuarto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Vicente Mójica, para desempeñar el puesto de maestro de grado en la Escuela Normal Mixta de Rio Crarto, en reemplazo de la señorita Lucia Decouvette, que fué separada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Haciendo saber á la Contaduría General que debe tener por resolución el decreto de fecha 16 de agosto último.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900.

En atención á los beneficios que reportará la visita que efectuará en Europa, á los institutos de beneficencia y especialmente á los establecimientos de huérfanos de militares, la pensionista militar, Sra. de Vassilicós,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Contaduría General de la Nación, en virtud de la observación precedente, para que tenga por resolución el decreto de fecha 16 de agosto último, en mérito á lo expuesto en el presente decreto.

Art. 2º Comuníquese.

ROCA.—R. M. FRAGA.—M. RIVADAVIA.—EMILIO CÍVIT.—A. ALCORTA.—M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Inversión de una suma en los trabajos de la Comisión Central de Extinción de la Langosta.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1900.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al señor presidente de la Comisión Central de Extinción de la Langosta, la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m/n), para sufragar los gastos que demanden los trabajos que ejecute dicha Comisión, imputándose á ley Nº 3708 de 22 de septiembre de 1898.

La suma referida se entregará de Rentas Generales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada ley.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Nombramiento de un empleado en el Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900

Hallándose vacante un puesto de escribiente en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura á D. Manuel B. Aguilera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Inversión de una suma en el estudio de las aguas minerales en la República.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1900,

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al oficial de la Dirección de Agricultura y Ganadería don Juan A. Lanús, nombrado habilitado de la misma, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), para estudio de aguas minerales en la República, con cargo de rendir cuenta documentada á su debida oportunidad; imputándose dicha suma al anexo H, inciso 1º, item 5º del Presupuesto General vigente.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Inversión de una suma en la propagación de árboles.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1900.

El Ministerio de Hacienda dispondrá, se entregue por Tesorería General, previa intervención, al oficial de la Dirección de Agricultura y Ganadería, Dn. Juan A. Lanús, nombrado habilitado de la misma, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), para la propagación de árboles, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión á su debida oportunidad, imputándose dicha suma al anexo H, inciso 1º, item 4º del Presupuesto General vigente.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Devolución de un depósito efectuado por el Sr. Carlos Fontana.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

Visto este expediente, en el que Dn. Carlos Fontana solicita la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41.33 m/n), importe del depósito por él efectuado al solicitar patente de invención para un aparato donominado: «Salva tubo movible», en razón de haber sido denegado; atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dn. Carlos Fontana la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n), importe del depósito por él efectuado al solicitar patente de invención para un aparato denominado: "Salva tubo movible", á que se refiere este expediente.

Art. 2º Previa reposición de sellos, pase á la División de Contabilidad para que extienda la correspondiente orden de pago á favor de Dn. Carlos Fontana, y fecho, á la Oficina de Patentes y Marcas á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la reconsideración solicitada por el Sr. Salustiano J. Zavalía.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

Visto este expediente, en el que el Dr. don Salustiano J. Zavalía solicita reconsideración de la resolución de fecha 31 de mayo de 1899, por la que no se hacía lugar al abono de dos meses de alquiler de la casa de su propiedad calle Santa Fe Nº 1128 á 1134; y de acuerdo con los dictámenes de los señores procuradores de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración solicitada por el doctor don Salustiano J. Zavalía, y estése á lo resuelto con fecha 31 de mayo del año 1899.

Art. 2º Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

ROCA
M. GARCÍA MÉROU

Pago de honorarios y gastos al agrimensor D. Alfredo Friedel.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1900.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2º del decreto de fecha 10 del corriente, que corre agregado al expediente nº 2550, letra G, año 1897; el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al agri mensor don Alfredo Friedel, la cantidad de veintidos mil ochocientos ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 22.808,99 m/n) como saldo líquido de sus honorarios y gastos por la mensura practicada de las tierras ubicadas en las secciones XXVII y XXVIII del Territorio del Neuquén; imputándose dicha suma á la ley nº 817 de 19 de octubre de 1876.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Disponiendo se descargue una suma de las cuentas de la Dirección de Correos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

El Ministerio de Hacienda dispondrá lo necesario á fin de que la Contaduría General de la Nación, descargue en las cuentas de la Dirección General de Correos y

Telégrafos, la cantidad de ciento sesenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 161.61 m/n), importe de despachos telegráficos trasmitidos por orden de este Ministerio, durante el segundo trimestre del corriente año; imputándose dicha suma al acuerdo de 9 de enero de 1888; y comuníquese.

ROCA.
M. García Mérou.

Inversión de una suma en los gastos de la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al oficial de la Dirección de Agricultura y Ganadería don Juan A. Lanús, nombrado habilitado de la misma, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000 m/n), para gastos que se hacen necesarios en dicha dirección imputándose dicha suma al anexo H, inciso 1°, ítem 4°, del Presupuesto General vigente.

ROCA.
M. García Mérou.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorizando la adquisición de cemento para las obras del dique de la Puntilla.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.

Existiendo en el presente caso la urgencia prevista por la ley de Contabilidad en su artículo 33, inciso 3° y vistas las propuestas privadas que se acompañan,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la adquisición de ciento cincuenta toneladas de cemento marca Caballo, con destino á las obras del Dique de la Puntilla en San Juan, en la casa «Juan Spinetto (hijo), Ginocchio y Ca», al precio de tres pesos sesenta centavos oro ($ 3,60 oro) la barrica de ciento ochenta kilos, peso bruto.

Art. 2° Este gasto se abonará con los fondos destinados á la expresada obra.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la oficina de origen á sus efectos.

ROCA.—Emilio Civit.—E. Berduc.—M. García Mérou.—M. Rivadavia.—A. Alcorta.

Aceptando una propuesta para la provisión de leña al Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900.

Resultando de la licitación verificada por la Administración del Ferrocarril Central Norte para la provisión de leña destinada á las locomotoras de la sección de Tucumán á San Cristóbal que, de las propuestas presentadas son las más ventajosas las que corresponden á los Sres. Pablo Martinetti y Diego Espinosa;

Teniendo en cuenta que si bien el primero de los proponentes no ha hecho el depósito de garanta que debía efectuar previamente según el pliego de condiciones, la Administración del Ferrocarril Central Norte le retiene las que dió con anterioridad para asegurar el cumplimiento de su contrato que acaba de vencer;

Que éste es el motivo de que el señor Martinetti no haya creido necesario hacer nuevos depósitos, según su propia declaración;

Que en tales condiciones la diferencia de forma no apuntada no altera en lo más mínimo el resultado de la licitación,

SE RESUELVE:

1° Apruébase la licitación mencionada y acéptase la propuesta presentada en ese acto por el señor Pablo Martinetti, que se compromete á hacer la provisión de leña para los depósitos de Tucumán y Aurora, por el precio de dos (2) pesos moneda nacional por metro cúbico, y para averías Fortín Tostado y San Cristóbal por el de (2,15) dos pesos quince centavos moneda nacional, quedando aceptada igualmente la que corresponde al Sr. Diego Espinosa, que se obliga á suministrar dicho material para el depósito de Suncho Corral, al precio de (1,95) un peso noventa y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y vuelva á sus efectos, á la Administración del Central Norte.

ROCA.
Emilio Civit.

Aceptando una propuesta para reparaciones en el edificio que ocupa la Dirección de Correos de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1900.

Resultando de la licitación privada verificada para las reparaciones del edificio que ocupa la cabecera del distrito de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero, ser la más ventajosa de las propuestas presentadas en dicho acto, la que corresponde á D. Juan Pardi,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por D. Juan Pardi, quien se compromete á ejecutar los trabajos acordados en el edificio que ocupa la cabecera del distrito de Correos y Telégrafos en Santiago del Estero, mediante la suma de ($ 3158,46) tres mil ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y formúlese por donde corresponda el contrato correspondiente.

ROCA.—Emilio Civit.—E. Berduc.—A. Alcorta.—M. Rivadavia.—M. Garcia Mérou.

Autorización para adquirir caños de hierro galvanizado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1900.

Siendo de urgente necesidad adquirir como complemento de las máquinas perforadoras recibidas últimamente de los Estados Unidos del Norte, caños de hierro galvanizado, de seis pulgadas para entubar los pozos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al ingeniero don Juan V. Cilley, para adquirir directamente en "Nacional Tube Worcks Ca. de New-York", (200) doscientos metros de los caños referidos y los de impulsión necesarios, y á sus efectos remítase al mismo por giro telegráfico, la suma de (1.000) un mil dollars.

Art 2° Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.—Emilio Civit.—E. Berduc.—A. Alcorta.—M. Rivadavia.—M. García Mérou

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Circular N°.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1900.

Al Señor Rector del Colegio Nacional de....

Siendo necesario emprender la reforma de los programas vigentes en los establecimientos de instrucción secundaria, de manera que respondan á la índole general y práctica de dicha enseñanza, este Ministerio, en posesión de los elementos principales para realizar el trabajo mencionado, cree conveniente que los señores rectores de los Colegios Nacionales remitan á su vez, antes del 31 de octubre próximo; los proyectos de programas relativos á las siguientes materias:

1°.—Trabajo industrial ó agrícola para 1°, 2°, 3° y 4° años.
2°.—Dibujo para 1er año y dibujo industrial para 2°, 3° y 4° años.
3°.—Idioma Nacional para 1° y 2° año.
4°.—Inglés para 1°, 2° y 3er año.
5°.—Breve compendio de historia antigua y medieval para 1er año.
6°.—Id id de historia moderna y contemporánea para 2° año.
7°.—Id id de historia de América para 3er año.
8°.—Geografía del Asía, Africa y Oceanía para 1er año.
9°.—Geografía de Europa para 2° año.
10.—Geografía de América para 3er año·
11.—Geografía Argentina, para 4° año.
12.—Elementos de aritmética razonada para 1er año.
13.—Id id de álgebra y geometría para 2° año.
14·—Aplicaciones de aritmética, álgebra y geometría para 3er año.
15.—Elementos de astronomía y cosmografía para 4° año.
16.—Id de física general para 2° y 3er año.
17.—Id de química (orgánica é inorgánica) para 3er año.
18—Id de química industrial para 4° año.
19.—Id de historia natural para 4° año.
20.—Id de higiene para 4° año.
21.—Nociones de psicología para 3er año.
22.—Elementos de lógica y moral para 4° año.
23.—Instrucción política y cívica para 4° año.
24.—Elementos de retórica y poética. Composiciones para 4° año.

Los ejercicios físicos, no comprendidos en la precedente enumeración, serán materia de reglamentación especial una vez conocidas las conclusiones á que arribe la comisión profesional designada por el decreto de 21 de julio último, que el Señor Rector conoce.

Para confeccionar los nuevos programas se tendrá presente:

1°.—El carácter general de la instrucción secundaria, como que ella debe estar constituida por complementos de la primaria, cuyas generalidades sigue suministrando á los jóvenes con aptitudes para adquirirlos.

2°. Su fin práctico, pues, debe procurar que el educando perfeccione realmente su disciplina mental y asimile un conjunto de nociones fundamentales útiles al género de vida que conviene al país.

3° El valor de las expresiones *elementos*, *nociones*, según las cuales los programas deben responder al conocimiento más general de las materias respectivas.

4° El método constituido por el ejercicio como medio principal de la enseñanza debiendo ser la regla teórica de mero auxilio ó complemento.

5º En consecuencia, la reducción de la enseñanza y por tanto de los programas á las enunciaciones fundamentales, dejando al profesor en libertad para desarrollarlos en las aplicaciones del aula y anexos como ser, laboratorios, gabinetes, talleres, quintas, museos, excursiones etc, sin perjudicar, empero, la precisa extensión de este género de instrucción siempre nacional.

De acuerdo con lo expuesto, se servirá el señor rector formular y remitir los programas aludidos dentro del plazo indicado.

Salúdale muy atentamente..

MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

Solicitudes presentadas

Marcas:

Brisson Fréres, tres Marcas; denominadas "Co-co-ri-co" ki-ki-ri-ki y „El Gallo", para distinguir artículos de cigarería, tabacos, cigarros y cigarrillos.

Friederich Albert Glaeser, una marca para distinguir pinturas, barnices y esmaltes.

Patentes;

Santiago P. Marengo, por 5 años sobre mejoras en trolleys girartorios para tranvías eléctricos.—Buenos Aires Septiembre 15 de 1900.—*José A Velar.*—Comisario.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

	Semana que termina el 8-9-1900	Semana que termina el 9-9-1899	Diminución
Pasajeros	1990 03	2507 63	
Encomiendas y exceso de equipajes	235 48	310 90	
Cargas	16308 31	18505 03	
Telegramas	71 88	89 53	
Varios	4 38	24 31	
Total	18610 08	21437 40	2827 32

ENTRADOS HASTA LA FECHA

35 Semana 6 días hasta el 8-9-1900 .... $ m/n 829.422 73
36 " " " " " 9-9-1899 .... " " 775.173 36

Aumento .... $ m/n 54.249 37

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1899	Aumento	Diminución
100 $ oro				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por trenes	8602 —	7494 —	1108	
Entrada por kilómetro de tren	2 16	2 86		70
Kilómetros de línea en explotación	340 —	340 —		
Entrada por kilómetro de línea	54 74	63 05		8 31

Ferrocarril Argentino del Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 31 DE AGOSTO DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

	Semana que termina el 31-8/1900	Semana que termina el 31-8/1899	Aumento	Diminución
Pasajeros	392 57	293 42		
Encomiendas y equipajes	19 15	25 74		
Cargas	2800 56	497 76		
Telegramas	15 83	8 60		
Varios	10 60	22 55		
Total	3238 71	848 07	2390 64	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

Importe

1º enero hasta 31 de agosto 1900 .... $ m/n 197.112 15
" " " " " " 1899 .... " " 171.136 25

Aumento .... $ m/n 25.975 90

Suma anterior .... $ m/n 193.873 44
" de la semana ... " " 3.238 71

$ m/n 197.112 15

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1899	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes	742 —	371 —	371 —	
Entrada por kilómetros de tren	436 —	229 —	207 —	
Kilómetros de línea en explotación	560 —	560 —	—	
Entrada por kilómetro de línea	578 —	151 —	427 —	

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 257

Bueno Aires Septiembre 14 de 1900.

RELEVO DE MANDO Y NOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE.

Por superior decreto de fecha 10 del corriente, se ha concedido el relevo del cargo de 2ª jefe del Regimiento 8 de Caballeria de linea, solicitado por el mayor D. José O. Izurco, pasando á revistar en la Plana Mayor Activa y se nombra en su remplazo, al 3er jefe del mismo, mayor D. Pedro P. Zúnino.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca

Septiembre 14 de 1908,

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor, D. Alfredo Cordero.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policia de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

No habiendo sido aceptadas las propuestas que se presentaron en la licitación pública, del 28 de agosto pasado, para la provisión de paños y articulos necesarios para la confección y completo de uniforme de verano del personal de policia, se hace saber que esta repartición adquirirá dichos articulos en licitación verbal, el dia 15 del presente.

Los interesados en hacer ofertas, deberán presentarse, el indicado día á las 2 p. m., en la Secretaria General.

Respecto á la clase de artículos, así como la cantidad y demás detalles se darán informes en la oficina de suministro de la Policia. Véase el aviso anterior, publicado para la licitación del 28 de agosto del corriente año.—Buenos Aires, septiembre 6 de 1900—*Juan M. Oyuela*—Comisario de Órdenes.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLLICOS.

Se hace saber que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes fondos públicos.

Empréstito Nacional Interno de 1891...	$		329.200
Id id id 1892...	»		72.000
Ley de 29 de Octubre de 1891 (nominal)	»	oro	10.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser formuladas en concepto á que el cupón de Octubre corresponderá al proponente y presentadas bajo sobre lacrado y sellado, é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará del 1º al 31 del entrante.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1900.—*El Secretario.* v-21-Septiembre.

Aduana de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de libros é impresos que ha de necesitar esta Aduana durante el año 1901.—Las

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1900 COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

	Semana que termina 6/9/900	Semana que termina 6/9/800	Aumento	Disminución
Pasajeros	1.331 33	1.648 02		
Encomiendas y equipajes	97 26	125 76		
Cargas	1.339 30	3.051 36		
Telegramas	28 95	45 00		
Varias	10 67	145 92		
Total	2.807 71	5.016 00		2.208 35

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
1° de enero hasta el 6 de septiembre de 1900	$ 199.919 86
" " " " " " " " 1899	" 176.552 31

Suma anterior .... $ 197.112 15 Aumento $ 33.767 55
" de la semana .... " 2807 71
Total... $ 199.919 86

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1899	Aumento	Diminusión
Kilómetros recorridos por los trenes	2.722 —	3.417 —		695 —
Entrada por kilómetro de tren	103 —	147 —		044 —
Kilómetro de línea de explotación	560 —	560 —		
Entrada kilómetro de línea	501 —	896 —		395 —

propuestas serán abiertas en presencia del escribano mayor de gobierno con todas las formalidades de ley, el día 1° de Octubre á las 4 p. m. en la secretaría de la Aduana.—El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesado todos los días de 10 a. m. á 4 y 30 p. m. en la oficina del suscripto.—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1900.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. v. 1° Octubre.

LICITACIÓN

Contaduría General de la Nación

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1901.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación" para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1901. Grupo N°.... " con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el art° 1°.

Grupo 1°—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2°—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1°, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo 3° — Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4°—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondientes.

3° Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4° Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5° La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el veinte (20) de diciembre próximo ó antes, si posible fuera.

6° Los libros, etc., que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7.° Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8.° El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato (el contrato) respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($500), si los libros no fuesen entregados el día 20 de diciembre de 1900 á las 5 p. m.

9.° Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 25 de septiembre de 1900 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor presidente de la Contaduría General de la Nación ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Agosto 24 de 1900.—*Los secretarios.* 25-Sept.

Ministerio de J. é I. Pública

EDICTO

Por disposición del señor juez letrado del territorio nacional del Neuquén, doctor don Manuel Pastor y Montes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Cristóbal del Campo**, para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de fondos públicos y homicidio, ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.—Chos-Malal, Marzo 28 de 1900.—*Clodomiro Rivas*, secretario. v 13-Octubre.

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el superior decreto de 28 de febrero del 1899, queda abierta en la secretaría de esta escuela, por el término de quince días, de 12 á 4 p. m., la inscripción de los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso que debe verificarse próximamente para llenar el puesto de instructor de juegos atléticos que se encuentra vacante en este establecimiento.—Buenos Aires, Septiempre 5 de 1900. —*Francisco Riobó*, secretario. v-24-Sept.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pontón "Lince", á pique frente al depósito de los señores T. M. Duche é hijos (Barracas al Sud), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, agosto 20 de 1900.—*Enrique Victorica*, oficial mayor. v-25 sept.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Para la provisión de la piedra à emplearse en el revestimiento de las fachadas del edificio «Palacio del Congreso Nacional».

La Comisión nombrada por decreto de fecha 11 de julio del corriente año, con el objeto de indicar al superior Gobierno Nacional las clases de piedras que podrían adoptarse para el revestimiento de las fachadas del edificio en construcción «Palacio del Congreso", invita á los señores propietarios» (concesionarios, representantes, etc) de canteras, á presentar muestras y precios desde la fecha de la presente publicación, hasta el día 15 de noviembre próximo, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ó en la casa del señor arquitecto director de esas obras

Los interesados podrán ver las condiciones y planos, á que deben someterse, en ambas partes, todos los días hábiles de 12 a. m. á 5 p. m. *La Comisión.* v-15-Noviembre.

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos, ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7.600 metros al N° 7° E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA FAROS Y VALIZA

AMÉRICA DEL SUD COSTA ESTE.

N° 811 República Argentina—Bahia Camarones—Desparición de una boya.—El señor comandante del transporte "Río Santa

Cruz", teniente de navio José M. Mascarello, comunica, con fecha 25 de agosto de 1900, haber desaparecido la boya que se colocó en el mes de marzo ppdo. para indicar la posición del casco á pique del vapor "Albatros".—Véanse el aviso Nº 368 de 1900, de esta Sección y carta inglesa Nº 1288).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Guillermo. S. Mac Carthy.

El dia 25 de septiembre próximo será nuevamente colocado en su puesto el pontón faro de "Banco Chico", dejando de prestar servicio de faro el Acorazado "El Plata" en ese puesto.

El ponton faro de "Banco Chico" tiene dos palos, izándose el aparato de iluminación sobre el palo trinquete; el casco está pintado de negro con una franja ancha colorada, con la inscripción en letras blancas en ambos costados "Banco Chico"

La luz es fija elevada cinco metros sobre el nivel del agua, aparato sistema "Cordouan" con reflectores y ocho lámparas, visibilidad de la luz 10 millas (tiempo claro) aproximadamente.

Se recomienda pasar al norte del faro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.

Guillermo. S. Mac-Carthy.

República del Uruguay, Rada de Montevideo —Se previene á los navegantes, que esta Sección, ha recibo de la Comandancia de Marina de la Rep. Oriental, un oficio fechado el 1º de agosto, en el que se comunica que ha sido destruida por torpedos el casco de la barca Austriaca "Dante" á pique en la rada exterior del Puerto de Montevideo, habiendo sido retirada la boya de casco que señalaba este impedimento, sondándose ahora en ese parage 22 pies en mareas medias normales, fondo barro blando

Véanse cartas Inglesas nº 493, 2001 y Societh America Palot part. I 1893 pag. 237. y 238.

Buenos Aires, agosto 8 de 1900.

Guillermo S. Mac Carthy

Faro de *Punta Mogotes.*—La luz del faro de Punta Mogotes es blanca de destellos de minuto en minuto, la duración del destello de 9 segundos seguido de un eclipse parcial de 49 segundos.

Véanse carta inglesa Nº 1324 y South America Pilot part I. 1893 página 298.

Buenos Aires, Julio 27 de 1900.

Guillermo S. Mac. Carthy.

República Argentina, Bahía de San Blas Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo Mac Carthy.

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

América del Sud—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano—Reposición de una boya.—Con referencia al aviso número 546 de esta Sección, correspondiente al mes de Mayo, se ha recibido la comunicación posterior que la boya Nº 2 que señalaba el canal de entrada á Puerto Belgrano (Bahía Blanca), y que había desaparecido, ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Véanse cartas inglesas Nos 1331, 1329 y South America Pilot part. 1, 1893, pág. 304 305.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

Tip. Penitenciaria Nacional.